Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 289 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Setiembre del 2024.

VISTOS:

Exp. Adm. N°24-005812-001, que contiene el INFORME N° 050-2024-CIEI-INCN, de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Presidenta del Comité Institucional de Etica en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, INFORME N° 121-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 06 de setiembre de 2024 del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 106-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 12 de setiembre de 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL, que contiene el presente expediente administrativo que dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral y el INFORME N° 530-2024-OAJ/INCN, de fecha 23 de setiembre de 2024, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

J. MEDINA

L. ANTONIO T.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité de Etica en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité Institucional de Ética en investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Etica en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Titulo II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el numeral III del Capítulo I del Título V del mencionado Reglamento, establece las pautas para la Aprobación institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, de la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado el proyecto de Investigación titulado **"Propiedades psicométricas de la escala de estigma hacia la epilepsia"**, presentado por la investigadora principal Dra. en psicología Alicia Herminia Boluarte Carbajal, aprobado el 20 de agosto 2024, emitiendo el Certificado de Aprobación de Ética N° 025-2024-CIEI-INCN; de la misma forma, con el INFORME N° 121-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, informa que, de acuerdo al Reglamento para los Trabajos de Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con R.D. N° 172-2016-INCN-DG, de fecha 13 de mayo de 2016, el siguiente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN cumplió con presentar toda la documentación solicitada, siendo de opinión de aprobar el estudio en todos sus aspectos, señala que todo lo precisado se encuentra dentro de las prioridades del **Departamento de Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**, el mismo que es trasladado con el INFORME N° 106-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 12 de setiembre de 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y eleva a la Dirección General señalando que ha sido aprobado en todos sus aspectos, para la prosecución del trámite que corresponda;

Que, el proyecto de investigación titulado: **"Propiedades psicométricas de la escala de estigma hacia la epilepsia"**, proyecto con número de registro H.T: 24-005812-001, tiene como objetivo principal, obtener propiedades psicométricas de la Escala de Estigma hacia la epilepsia de Dilorio et: al., (2003)";

Que, el proyecto antes mencionado señala como Presupuesto Total: S/ 3,740.00 el cual será financiado por el investigador, y señala como fecha de vigencia que regirá a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, del 20 de agosto de 2024 al 19 de agosto 2025, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto. Asimismo, la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación de un mes (30 días);

Que, es necesario precisar que el proyecto de investigación titulado: "Propiedades psicométricas de la escala de estigma hacia la epilepsia", sólo podrá iniciarse en el Departamento de Epilepsia, bajo la conducción de la Investigadora principal: Alicia Herminia Boluarte Carbajal, después de obtenerse la aprobación por el Comité

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 289 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Setiembre del 2024.

Institucional de Etica en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Asimismo, el Comité, realizará una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realiza la investigación y el desarrollo de la misma;

Que, el proyecto de investigación titulado proyecto de investigación titulado: "Propiedades psicométricas de la escala de estigma hacia la epilepsia", tendrá como Co investigadores al Est. de medicina Benjamín Laura Quispe; Est. de medicina Álvaro Nicolás García Barea; M.C. Esp. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte; M.C. Esp. Liza Nicole Núñez Del Prado Murillo;

J. MEDINA

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Numero de Registro: RCI-67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la Institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado **"Propiedades psicométricas de la escala de estigma hacia la epilepsia"**, presentado por la Investigadora Principal Alicia Herminia Boluarte Carbajal;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

L. ANTONIO T.

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el proyecto de Investigación titulado **"Propiedades psicométricas de la escala de estigma hacia la epilepsia"**, presentado por la Investigadora Principal Alicia Herminia Boluarte Carbajal. teniendo como Co investigadores al Est. de medicina Benjamín Laura Quispe; Est. de medicina Álvaro Nicolás García Barea; M.C. Esp. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte; M.C. Esp. Liza Nicole Núñez Del Prado Murillo.

Artículo Segundo. –. **ESTABLECER** que la vigencia del estudio, regirá de la fecha de expedición del certificado, es decir del 20 de agosto de 2024 al 19 de agosto de 2025, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto. Asimismo, la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación de un mes (30 días).

Artículo Tercero. - **DISPONER** que, la ejecución del Proyecto de Investigación titulado **"Propiedades psicométricas de la escala de estigma hacia la epilepsia",** precisando que sólo podrá iniciarse en el en el Departamento de Epilepsia, bajo la conducción de la Investigadora principal: Alicia Herminia Boluarte Carbajal, después de obtenerse la aprobación por el Comité Institucional de Etica en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo Cuarto. - **PRECISAR** que el Comité Institucional de Etica en Investigación, realizará una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realiza la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto de Investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Sexto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

L. ANTONIO T.

JEMR/ LAT/AGGG/CLBV.